



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

005778

23 DIC 2020

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **ALFREDO CARRERA FERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15240469 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento del Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **ALFREDO CARRERA FERNANDEZ**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 01/01/1985 al 31/12/1990.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 04/07/1950
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,240,469 Nombre: CARRERA FERNANDEZ ALFREDO Fecha: 12/11/2020 Fecha Nacimiento : 04/07/1950

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/03/1985	30/12/1990	S A	2131
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	31/12/1990	31/12/1990	S A	1

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	31/12/1990	194,902.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 194,902.00 en 31/12/1990
Fecha Redención Normal 04/07/2012
Tiempo trabajado 2,132 Dias, 304.57 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 15,369,889.00 a 11/04/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2132 100	15,369,889 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	360,281.67
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	44.7691649555099
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	194,902.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.192626840199896
Fecha Base:	31/12/1990

Fecha Anterior Corte:	10/04/1995
Fecha Corte:	11/04/1995
Fecha Referencia:	04/07/2012
Ipcp Fecha Anterior Corte:	739.9809882
Ipcp Fecha Base:	285.324257
Ipcp Fecha Corte:	740.5269821
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2885.3848737
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	04/07/2012
Salario Medio Fecha Corte:	3.06627200547945
Fecha 2 (Fecha-1):	03/07/2012
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	07/08/2008
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	41,025.00
Salario Minimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	6294
Tiempo Total Servicio:	2132
Valor Actualizado:	15,369,888.71
Valor Bono:	15,369,889.00
Factor:	0.9
F1:	0.966960985626283
F2:	0.9
F3:	175411.8
N:	6294
T1:	0

Que como Emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (11/04/1995) asciende a la suma de **\$15.369.889.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12. 3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$15.369.889.00) MCTE**, a fecha de corte (11/04/1995), a favor del señor **ALFREDO CARRERA FERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.469, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **ALFREDO CARRERA FERNANDEZ**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **ALFREDO CARRERA FERNANDEZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

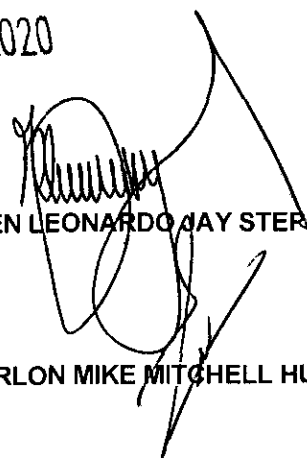
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC 2020

Dada en san Andrés Isla a,

EL GOBERNADOR (E),

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS



EL SECRETARIO GENERAL,

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES

w

W PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO